



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4900

BUENOS AIRES, 30 JUL 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-808-13-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO LENDO de ROMERO, MATÍAS EZEQUIEL, referida a su habilitación como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS NO INFLAMABLES Y SEMISÓLIDOS en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

8.
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

U
Que de acuerdo con lo informado a fojas 82 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

g
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 900

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma LABORATORIO LENDO de ROMERO, MATÍAS EZEQUIEL, como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS NO INFLAMABLES Y SEMISÓLIDOS con domicilio en la calle Biedma 2599, Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Shirley Gladys Zulli, Matrícula Profesional nº 2932.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 79 a 81.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de




"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"


Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4900

los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

 Expediente n° 1-47-808-13-0

DISPOSICIÓN N°

 ir.-

4900

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**